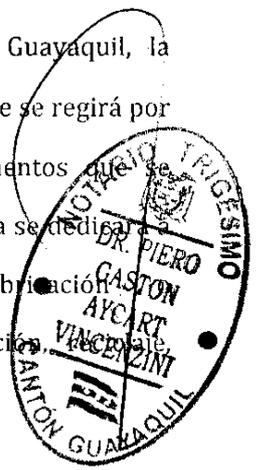




1  
2  
3  
4  
5  
  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA NEGOESPECIE S.A.-----  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----  
-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de diciembre del dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **DENISSE ANDREA RIOS BRIONES**, soltera, estudiante; **CLARA LUZ SAMANIEGO PACA**, divorciada, comerciante; **SUAN ELIZABETH SUAREZ CORONEL**, soltera, estudiante. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **DENISSE ANDREA RIOS BRIONES, CLARA LUZ SAMANIEGO PACA y SUAN ELIZABETH SUAREZ CORONEL.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **NEGOESPECIE S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expedieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedica a la comercialización, importación, exportación, fabricación industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,



1 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Productos  
2 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales y todo tipo de  
3 especias para consumo humano; productos industriales en las ramas  
4 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;  
5 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; b) Toda clase  
7 de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,  
8 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos; c) Maquinarias  
9 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de  
10 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y  
11 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias  
12 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
13 vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
14 fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad  
15 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o  
16 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,  
17 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,  
18 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
19 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y  
20 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales  
21 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de  
22 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,  
23 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y  
24 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo  
25 tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
26 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de  
27 joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de  
28 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;



1 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y  
2 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y  
3 no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua  
4 dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,  
5 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
6 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y  
7 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo  
8 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de  
9 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,  
10 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia  
11 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)  
12 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
13 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de  
14 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal  
15 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y  
16 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos,  
17 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** la  
18 compañía podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración,  
19 permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento, explotación, arrendamiento,  
20 anticresis de bienes inmuebles sean estos urbanos o rurales, ya sea a  
21 nombre propio o como corredora; **TRES.-** Se dedicará a: La planificación,  
22 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de  
23 redes eléctricas y telefónicas; también de todo tipo de materiales, artículos y  
24 decoraciones en aluminio, vidrio, y materiales ferrosos y no ferrosos;  
25 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,  
26 administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo  
27 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves  
28 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios



1 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
2 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
3 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de  
4 redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,  
5 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de  
6 casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo  
7 tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Se dedicará a la instalación,  
8 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar  
9 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
10 progreso de la ciencia médica; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a  
11 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica,  
12 tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en  
13 el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,  
14 servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
15 mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en  
16 general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos;  
17 c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de  
18 carga y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de  
19 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario;  
20 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad  
21 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,  
22 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos  
23 de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
24 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para  
25 equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará  
26 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,  
27 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,  
28 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,

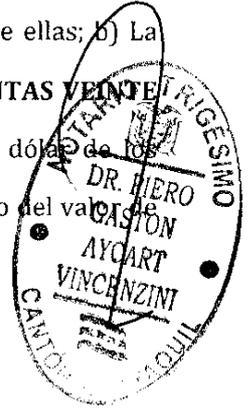


1 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,  
2 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en  
3 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,  
4 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y  
5 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y  
6 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;  
7 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;  
8 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios  
9 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas  
10 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,  
11 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e  
12 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y  
13 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y  
14 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y  
15 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,  
16 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo  
17 de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia  
18 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas  
19 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de  
20 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
21 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.  
22 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La  
23 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
24 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los  
25 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
26 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;  
27 **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil de  
28 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas



1 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras  
2 nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes,  
3 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar  
4 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,  
5 público y/o privado; **DOCE.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
6 construcción, planificación, diseño de: Toda clase de viviendas, edificios,  
7 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
8 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda  
9 clase de obras civiles y construcciones mecánicas; **TRECE.-** También se  
10 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing,  
11 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de  
12 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,  
13 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,  
14 creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión,  
15 cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,  
16 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia  
17 publicitaria y marketing. **CATORCE.-** Podrá diseñar, organizar y  
18 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
19 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **QUINCE.-** Se  
20 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
21 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones  
22 de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISEIS.-**  
23 La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de  
24 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así  
25 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como  
26 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos  
27 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,  
28 valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos;

1 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire  
 2 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
 3 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o  
 4 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
 5 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
 6 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
 7 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es  
 8 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
 9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
 10 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
 11 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en  
 12 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
 13 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
 14 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El  
 15 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
 16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones  
 17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**  
 18 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del  
 19 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da  
 20 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION**  
 21 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
 22 siguiente manera: a) La señorita **DENISSE ANDREA RIOS BRIONES,** ha  
 23 suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias, nominativas, de un  
 24 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,  
 25 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La  
 26 Señora **CLARA LUZ SAMANIEGO PACA** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE**  
 27 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
 28 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.

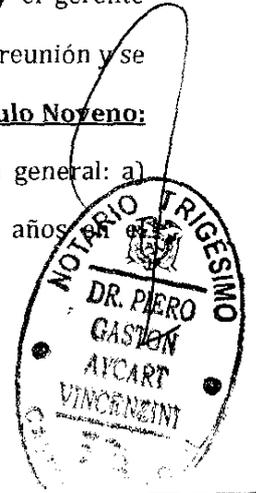


1 cada una de ellas. c) La señorita **SUAN ELIZABETH SUAREZ CORONEL**, ha  
2 suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
3 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas  
4 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta  
5 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
6 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el  
7 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
8 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
9 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho  
10 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
11 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas  
12 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**  
13 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
14 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
15 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a  
16 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se  
17 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**  
18 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el  
19 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
20 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
21 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el  
22 lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**  
23 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
24 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se  
25 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
26 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
27 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
28 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y  
aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance  
General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,  
constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto.  
La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa  
la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de  
Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se  
trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,  
se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de  
que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo  
Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta  
general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este  
estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas  
las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:  
Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)  
Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años



1 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
2 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
3 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán  
4 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la  
5 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución  
6 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al  
7 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los  
8 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
9 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su  
10 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;  
11 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**  
12 **Representación Legal. Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el  
13 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
14 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
15 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos  
16 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que  
17 implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales  
18 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
19 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
20 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que  
21 la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los  
22 accionistas fundadores autorizan al Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, para  
23 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
24 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,  
25 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue  
26 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado  
27 por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE.**-  
28 Abogada.- Registro C.A.G. número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

No. 092046089-6

APellidos y Nombres: SUAREZ CORONEL  
SUAREZ CORONEL  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS  
PROVINCIA DE GUAYAS  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2009-12-16  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera



INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: SUAREZ ORTEGA SANTIAGO  
APellidos y Nombres de la Madre: CORONEL BARZOLA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS  
2009-12-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-12-16

V43452422

00017967

GUAYAS SUAREZ C

DIRECTOR GENERAL

FINCA DEL CEDULADO



158

158 - 0074

0920460896

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SUAREZ CORONEL SUAN ELIZABETH

GUAYAS  
PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: *San Pedro*  
CIRCUNSCRIPCIÓN: LETAMENDO 3  
ZONA: -

*Marcos Vidales*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

8



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7574458  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 20/11/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** NEGOESPECIE S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7574458

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/12/2013 14:28:52

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.**  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016920-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **NEGOESPECIE S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
RIOS BRIONES DENISSE ANDREA	\$80.00
SAMANIEGO PACA CLARA LUZ	\$80.00
SUAREZ CORONEL SUAN ELIZABETH	\$40.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



1 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman  
 2 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
 3 pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a  
 4 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
 5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
 6 notario, doy fe. -

7

8

*Denisse Andrea Rios Briones*

9

**DENISSE ANDREA RIOS BRIONES**

10

C.C. 0921883914 Cert. Vot. 359-0241

11

12

*Clara Luz Samaniego Paga*

13

**CLARA LUZ SAMANIEGO PAGA**

14

C.C. 0700277585 Cert. Vot. S/N

15

16

*Suan Elizabeth Suarez Coronel*

17

**SUAN ELIZABETH SUAREZ CORONEL**

18

C.C. 0920460896 Cert. Vot. 158-0074

*[Signature]*  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

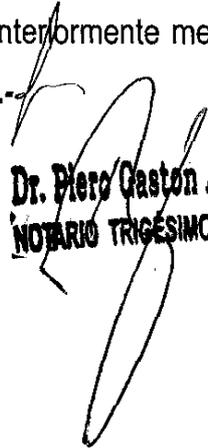
Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NEGOSPECIE S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

*[Signature]*  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



10

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NEGOSPECIE S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **2 de diciembre del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0007312,** dictada el **10 de Diciembre del 2013,** por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 11 de diciembre del año dos mil trece.-

  
**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

11

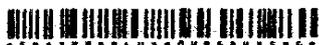
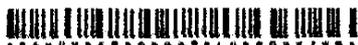
NUMERO DE REPERTORIO:56.870  
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:09

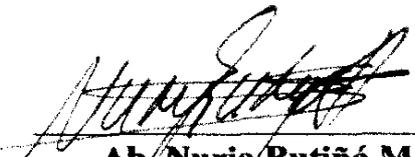


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007312, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 10 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **NEGOESPECIE S.A.**, de fojas 164.113 a 164.133, Registro Mercantil número 19.517.

ORDEN: 56870

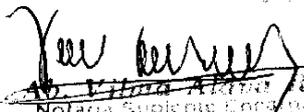


  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL(E)**

Guayaquil, 16 de diciembre de 2013

REVISADO POR,

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original  
Guayaquil, 16 de diciembre de 2013

  
**Ab. Vilas Alava Ramirez**  
Notaria Suplente Encargada de la  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0000773

Guayaquil, 04 DE JUN

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NEGOESPECIE S.A.**,  
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores  
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía  
a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm